



I. Aproximación

La Oficina de Asistencia Legal (OAL) del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), es el socorro jurídico de la universidad.

La OAL busca ser una instancia que contribuya a la formación profesional y ética de los y las estudiantes, egresados/as y graduados/as de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas, vinculando la proyección social de la universidad con la academia, de esta manera el Departamento de Ciencias Jurídicas, aprovecha la oportunidad para beneficiar a personas con limitaciones económicas mediante la resolución de sus problemas jurídicos de forma gratuita.

A partir de esta mirada, la Oficina desarrolló sus actividades durante el año 2018, respondiendo a su Plan Operativo, enmarcado dentro del Plan Estratégico Universitario.

La ética, la justicia social, la solidaridad con los sectores más necesitados, la responsabilidad y el compromiso social, son las características que queremos inculcar en los y las futuros profesionales del derecho de esta universidad, en consonancia con los valores de la misma.

Objetivos

1. Representar judicialmente a personas con limitaciones económicas;
2. Brindar asesoría jurídica gratuita a los/las usuarios/as que la solicitan; y
3. Certificar la práctica jurídica a estudiantes, egresados/as o graduados/as de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas de UCA, para que se autoricen como Abogados de la República.

La Oficina de Asistencia Legal UCA como Centro de Práctica Jurídica

La OAL cumple una doble función dentro de la UCA, pues mientras es un socorro jurídico para las personas de escasos recursos económicos, funge también como centro de práctica jurídica, para los/las estudiantes, egresados/as o graduados/as de la carrera de Ciencias Jurídicas, quienes en esta oficina tienen la posibilidad de realizar sus prácticas, diligenciando casos que los/las usuarios/as presentan, con la dirección de un asesor/a o tutor/a de la OAL, además de encargarse de recibir y evacuar las consultas que los y las usuarios/as presentan a la oficina.



II. Atención a usuarios

Durante el año 2018 se atendieron 1699 usuarios/as, entre personal de la OAL junto con practicantes.

Tabla #1 Usuarios/as por mes	
Mes	Número de Casos
Enero	150
Febrero	137
Marzo	118
Abril	151
Mayo	148
Junio	157
Julio	157
Agosto	158
Septiembre	160
Octubre	134
Noviembre	158
Diciembre	71
Total:	1699

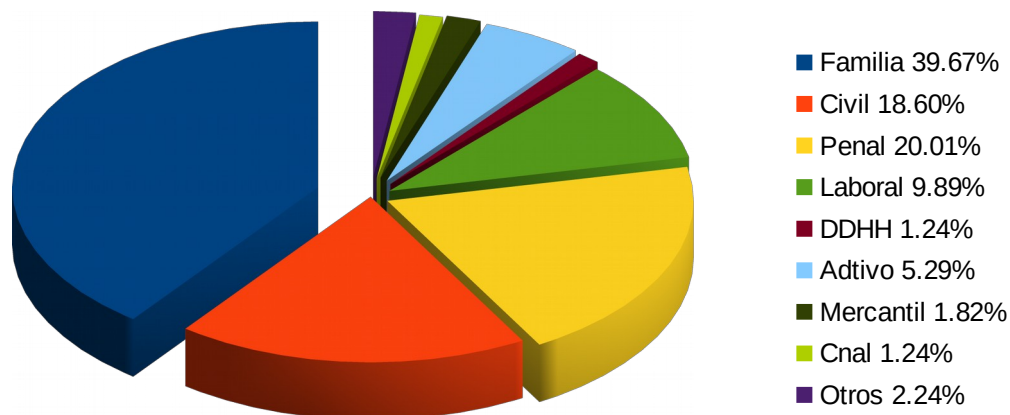
A dichos usuarios/as se les evacuaron consultas sobre diferentes materias del Derecho:

Tabla #2 Consultas según materia		
Materia	Número de casos	Porcentaje
Derecho de Familia	674	39.67%
Derecho Civil	316	18.60%
Derecho Penal	340	20.01
Derecho Laboral	168	9.89%
Derechos Humanos	21	1.24%
Derecho Administrativo	90	5.29%
Derecho Mercantil	31	1.82%
Derecho Constitucional	21	1.24%
Otros(*)	38	2.24%

(*) En menor porcentaje se han atendido además materias como Derecho Penitenciario, Derecho Notarial, Jurisdicción Especial de Inquilinato, Jurisdicción Especial de Tránsito, Niñez y Adolescencia,

Seguridad Social, Contencioso Administrativo, Derecho de Medio Ambiente, Género y Derecho a la Información.

Gráfica #2



Distribución de casos:

Del total de 1699 consultas brindadas, cada caso concreto requirió de una tramitación diferente según las condiciones, resultando la siguiente distribución:

Tabla #3: Tramitación de las consultas

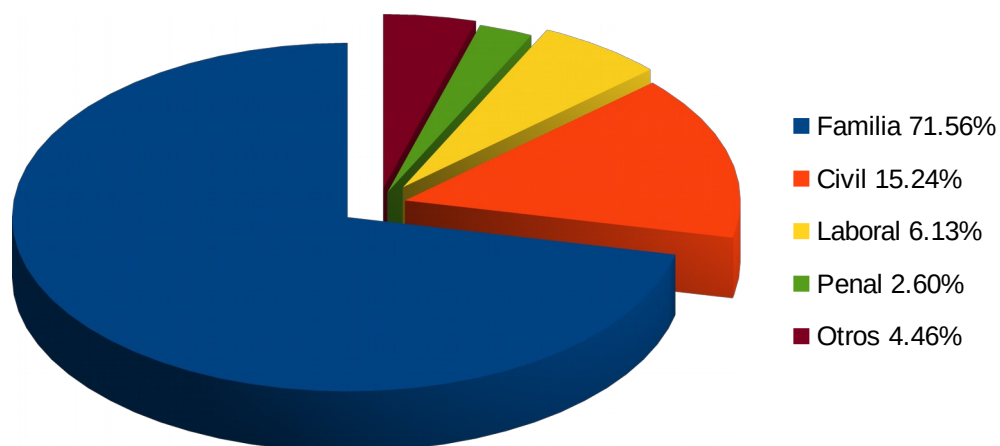
Categorías	Número de casos
Procuración	538
Solo asesoría	835
Casos archivados	253
Remitidos al Instituto de Derechos Humanos de la UCA, por aparentes vulneraciones a Derechos Humanos	73

Los 538 casos correspondientes a la categoría “Procuración”, fueron asignados a los y las practicantes para su trámite, siendo que estos casos pertenecen a las siguientes materias:

Tabla #4: Distribución de los casos de procuración según materia

Procuración	
Familia	385
Civil	82
Laboral	33
Penal	14
Otros (Contencioso Administrativo, Inquilinato, Penitenciario, Mercantil)	24

Gráfica #3



III. Práctica Jurídica (Convocatorias)

A. Procuración

En el área de procuración en la Oficina de Asistencia Legal se inscribieron 36 jóvenes, de los cuales 33 lograron asistir a un promedio del 80% del Curso Pre- Inductivo y obtener en el examen de admisión una nota mínima de 7.0.

Tabla #5 Distribución de Practicantes según convocatorias OAL

Convocatoria Ordinaria	Practicantes Aprobados
01-2018, mes de marzo	11
02-2018, mes de agosto	22

Así mismo, se entregaron al Departamento de Práctica Jurídica, de la Corte Suprema de Justicia 40 memorias de labores, de practicantes que finalizaron su práctica jurídica en la OAL y por tanto están aptos para iniciar su trámite de autorización para ejercer la abogacía en todas sus ramas.

B. Apoyo a Instituciones, Tribunales y Dependencias de la Corte Suprema de Justicia

En esta modalidad, se inscribieron 36 practicantes, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Tabla #6 Distribución de Practicantes según convocatoria CSJ

Convocatoria Ordinaria	Practicantes Aprobados
01-2018, efectuada entre los meses de febrero y marzo	20
02-2018, efectuada entre los meses de agosto y septiembre	16

IV. Casos Laborales

Caso: Juicio Ordinario Laboral de Reclamación de Indemnización por Renuncia Voluntaria

Practicante: Marcela Alejandra Lozano Pineda

Asesor/Tutor: Lic. Ernesto Rafael Rodríguez Alvarenga

Referencia Juzgado: 1023-3-18

Referencia Cámara: 148/2018

Referencia Sala de lo Civil: 243-CAL-2018 007

Referencia interna OAL: 2017-023-12

El usuario Daniel C, actualmente de 46 años de edad, se presentó a la Oficina de Asistencia Legal para solicitar asesoría, ya que su empleador no le había pagado su indemnización por renuncia voluntaria, aguinaldo proporcional, vacaciones completas y proporcionales. Teniendo la peculiaridad que el empleador le recibió el preaviso y la renuncia el mismo día, y esta última iba en blanco.

La Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria establece que todo trabajador permanente, y luego de dos años consecutivos de servicio, al renunciar a su empleo deberá obtener una prestación económica. Por tal razón, y ante la negativa del empleador del usuario, se tomó el caso para iniciar Juicio Ordinario Laboral de Reclamación de Indemnización por Renuncia Voluntaria, aguinaldo proporcional, vacaciones completas y proporcionales.

El caso fue asignado a la practicante Marcela Alejandra Lozano Pineda, así como al Licenciado Ernesto Rafael Rodríguez Alvarenga, Asesor/Tutor, quienes trabajaron en el caso y solicitaron al usuario la información necesaria y documentación correspondiente, para incorporarlos al proceso en el momento oportuno.

El día 26 de enero de 2018, fue presentada la demanda en la Oficina de Recepción y Distribución de Documentos Judiciales, del Centro Integrado de Derecho Privado y Social de San Salvador, siendo remitida al Juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador, con NUE 01023-18-LBIO-3LB1, y referencia interna del juzgado antes mencionado 1023-3-18.

Luego de dar el trámite de ley correspondiente, el juez del Juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador absolvió a la sociedad demandada, de pagarle al usuario las pretensiones antes expresadas, tomando como base que la renuncia presentada estaba en blanco.

El 30 de abril del año 2018 se presentó recurso de apelación, y el 09 de mayo del 2018 se presentaron los agravios que fundamentaban dicho recurso, del cual conoció la Cámara Segunda de lo Laboral de San Salvador bajo la referencia 148/2018.

El 05 de junio del año 2018, la mencionada Cámara resolvió revocar la sentencia dada por el Juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador y condenar a la sociedad demandada, al pago de indemnización por renuncia voluntaria, vacaciones proporcionales, aguinaldo proporcional salarios caídos en ambas instancias, y absolviéndose del pago de vacaciones completas, haciendo un total de dos mil quinientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con ocho centavos.

La contraparte presentó recurso de casación ante la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, el cual tuvo como referencia 243-CAL-2018 007, del cual se notificó sentencia el 25 de marzo del año 2019, y se condenó a la sociedad demandada al pago del monto antes mencionado más salarios

caídos en esta instancia y deposito que se da para interponer recurso de casación, haciendo la suma de US \$2,993.37.

Con este caso se estableció un precedente jurisprudencial en nuestro país, a efecto que aquellos obligados a dar la indemnización por renuncia voluntaria, no actúen arbitrariamente o de mala fe, y obtengan de los trabajadores preavisos o renunciaciones que no cumplan con los requisitos establecidos por la ley, a efecto de evitar que en un ulterior proceso laboral se les condene al pago de dicha indemnización.

Indemnizaciones

Se obtuvieron sentencias estimatorias en procesos de índole laboral, en favor de usuarios/as de la OAL, cuyo monto asciende a la cantidad de US \$52,070.00. Dichos casos fueron presentados y diligenciados por los asesores y practicantes de la oficina.

Tabla #7 Montos de sentencias estimatorias para trabajadores

\$5,604.72
\$1,616.34
\$14,369.00
\$30,480.00
Total: \$52,070.00

Así mismo se recuperaron a algunos usuarios/as los siguientes montos en cobros judiciales:

Tabla #8 Montos recuperados por ejecución o conciliación

\$26,976.32
(Entregado mediante cuotas de \$200 dólares proporcionales y mensuales por el trabajador a la beneficiaria y sus hijos.).
\$14,369.00
Total: \$41,345.00

VI. Casos relevantes de Derecho de Familia

- **Caso:** Declaratoria Judicial de Paternidad e Indemnización por Daño Moral

Practicante: Jocelyn Samantha Crespyn Navidad

Asesor/Tutor: Lic. Marvin Salvador Mendieta Gutiérrez

Referencia Juzgado: N.U.E. 00231-18-FMPF-2FM1/5

Referencia interna OAL: 2017-013-05 Familia

El usuario Guillermo A., de 42 años de edad, se presentó a la Oficina de Asistencia Legal para solicitar asesoría, ya que su padre nunca lo había reconocido y no ejerció sus responsabilidades que como padre debió cubrir durante todo el transcurso de su vida.

El Código de Familia establece el Derecho de Exigir la Declaración Judicial de Paternidad, por parte del hijo no reconocido voluntariamente por su padre, además al declararse la paternidad, el hijo tiene derecho a reclamar al padre los daños morales y materiales a que hubiere lugar. Por tal razón se tomó el caso para iniciar un proceso de Declaratoria Judicial de Paternidad e Indemnización por Daño Moral y Material, por no haber sido reconocido por su padre voluntariamente.

El caso fue asignado a la practicante Jocelyn Samantha Crespyn Navidad, así como al Licenciado Marvin Salvador Mendieta Gutiérrez, Asesor/Tutor, quienes trabajaron en el caso y solicitaron al usuario la información necesaria y documentación correspondiente, para incorporarlos al proceso.

El día 09 de enero de 2018, fue presentada la demanda en la Oficina de Recepción y Distribución de Documentos Judiciales, del Centro Integrado de Derecho Privado y Social, el día 09 de enero de 2018, siendo remitida al Juzgado 2o de Familia de San Salvador, Juez 1.

Luego de dar el trámite de ley correspondiente, se celebró la audiencia de sentencia el día 6 de diciembre de 2018, en donde se hizo del conocimiento el resultado de la prueba científica de Acido Desoxirribonucleico (ADN), la cual fue concluyente en un resultado del 99.9999%.

De esta manera se estableció la paternidad del señor C., frente a su hijo David A., dando lugar a resolver sobre la indemnización solicitada.

Al no existir acuerdo conciliatorio entre las partes, respecto a la pretensión pecuniaria de Indemnización por Daño Moral, la Jueza suplente procedió a recibir la prueba testimonial ofertada por ambas partes, posteriormente se procedió a la fase de alegatos y para finalizar la audiencia, se dictó el fallo de la Jueza suplente, que consistió en: a) Declarar Judicialmente la paternidad del señor C., respecto del señor David A.; y b) Fijar la cantidad de US \$30,000.00, en concepto de indemnización por Daño Moral a favor del señor David A.

Actualmente la contraparte presentó recurso de apelación ante la Cámara de Familia de la Sección del Centro, donde la OAL continúa brindando la representación al usuario.

- **Caso:** Diligencias de Estado Familiar Subsidiario de Hija

Practicante: Madeline Elizabeth Orellana Peña

Asesor/Tutor: Msc. Ernesto Rafael Rodríguez Alvarenga

Referencia Juzgado: CH-F-916-197-18/7 y CH-F-918(197)-18/2

Referencias internas OAL: Familia-2018-2-174-E y Familia-2018-8-1110-E

La usuaria Patrizia D., se presentó a la OAL el día 06 de febrero de 2018 a exponer su caso, el cual deviene de una situación generada por la guerra civil de El Salvador, durante su infancia.

Patrizia nació a las ocho horas del día 11 de agosto de 1986, en la ciudad de la Villa de Arcatao, departamento de Chalatenango, siendo hija de la señora Zoila D., por motivos del conflicto armado, nunca fue asentada en el Registro del Estado Familiar, ya que por esos días, a causa de un enfrentamiento entre los militares y miembros de la guerrilla salvadoreña, la Alcaldía de Arcatao estaba quemada, además de que sus padres casi no estaban presentes con ella, pues por ser

miembros de la guerrilla, pasaban escondidos por temor a su integridad personal, de la Fuerza Armada de El Salvador.

Según relatos de la madre doña Zoila D., en el año de 1987 desapareció Patrizia en una huída que ella efectuó, por haber llegado miembros de la Fuerza Armada a un resguardo donde se encontraban ellas dos, cuando Patrizia tenía apenas 8 meses de nacida.

En el año de 1990, el Padre Jon Cortina, SJ, a través de su Asociación Probúsqueda de niños, niñas y adolescentes desaparecidos por el conflicto armado, la logró ubicar en España, donde había sido criada por dos médicos de ese país y la trajo a Mesa Grande, Honduras, entregándosela a su abuelo, quien mas adelante decidiría regresar a El Salvador, pues en Mesa Grande, había un grupo de refugiados salvadoreños que habían huido del conflicto.

Estando nuevamente en El Salvador, Patrizia se vuelve a encontrar con su madre y empezó a contactar a familiares que vivían en Chalatenango y San Salvador para saber ¿Quién era ella?, ¿De dónde venía?, preguntas que le causaban confusión e incertidumbre de su existencia.

Patrizia, continuamente se cambiaba el nombre y su lugar de residencia, su situación jurídica era difícil ya que no tenía documentos de identidad propios, de hecho, ni siquiera vio el documento con el que viajó de España.

Su abuelo, creyendo que hacía lo correcto, le dio la certificación de la partida de nacimiento de su hermana cuyo nombre era Patricia Molina D., quien había fallecido el día 30 de diciembre de 1980, y no se contaba con el asentamiento de la partida de defunción, pues en esa época empezaban a tener constantes enfrentamientos con los militares, inclusive tuvieron que enterrar a la niña en el patio trasero de su casa.

La usuaria utilizó esta partida durante una parte de su vida, pero después decidió no utilizarla más por ser de su hermana fallecida, por tal razón buscó ayuda con el párroco de Arcatao, quien le aconseja buscar ayuda en la UCA.

El caso fue asignado a la practicante Madeline Elizabeth Orellana Peña y al Msc. Ernesto Rafael Rodríguez Alvarenga, para que diligenciaran las siguientes diligencias:

1. Diligencias de Estado Familiar Subsidiario de Defunción, para asentar el fallecimiento de la hermana de la usuaria;
2. Diligencias de Estado Familiar Subsidiario de Hija, para asentar el nacimiento de la usuaria.

Fue así que se prepararon las solicitudes, elementos probatorios y preparación de testigos para su declaración en las diligencias, presentando las solicitudes y demás documentación el día 5 de noviembre de 2018 al Juzgado de Familia de Chalatenango, obteniendo en ambos casos sentencias estimatorias para la usuaria.

Ahora Patrizia D., ya cuenta con su Documento Único de Identidad.

Tabla #9: Nómina de practicantes OAL**Practicantes 2018**

1	Astrid del Carmen Olmedo Rodríguez	18	Diana Carolina Aguilar Guerra
2	Brian Josue Hernández Ramírez	19	Diego Alejandro Caballero López
3	David Antonio Galindo Pérez	20	Eleonora María Recinos Beltrán
4	Emely Raquel Martínez Manzano	21	Fátima Marcela Rivera Orellana
5	Fátima Carolina Hernández Echeverría	22	Fátima Zrinereida Vallejo Monge
6	Fernando Marcelo Alvarado Hernández	23	Fernando Alberto Cruz Zelaya
7	Juan Pedro Francia Rugamas	24	Gabriela Alejandra Miranda Serrano
8	Julio César Hernández Romero	25	Gustavo Saúl Castro Acevedo
9	Karla Alejandra Mendoza Díaz	26	Jeniffer Pamela Reyes de Alvarenga
10	Luis Felipe Hernández Sánchez	27	Jocelyn Abigail Santana Salgado
11	Madeline Elizabeth Orellana Peña	28	Jorge Alberto Laínez Marroquín
12	Adalicia María Torres Córdova	29	Marcos Joel Rivas Molina
13	Alejandra Marisol Morán Somoza	30	Rodolfo Andrés Salazar Cerón
14	Alexia Beatriz Hernández Morataya	31	Stefany Beatriz Paniagua Pérez
15	Alondra María Cruz Leiva	32	Valeria Cristina Romero Rivera
16	Brenda Stephanie Alvanés Calderón	33	Xiomara Stella Vásquez Romero
17	Carlos Ramón Mejívar Ponce		

Personal de la Oficina de Asistencia Legal

Lic. Juan Pablo Ramos Orellana

Director

Licda. Ana María Joma Sales

Asesora

Msc. María Josefina Blanco Chacón

Asesora

Lic. Marvin Salvador Mendieta Gutiérrez

Asesor

Msc. Ernesto Rafael Rodríguez Alvarenga

Asesor

Sra. Amparo Ninette Melara de Padilla

Asistente Administrativo